

Prácticas y modelos actuales de autorización de ministro eclesial laico: reflexiones, asuntos y preguntas

Por Charlotte McCorquodale, Ph.D. y Sean Reynolds, M.A.

I. Objetivos

Este trabajo:

1. Presenta algunas prácticas y modelos actuales relacionados con la autorización de ministros eclesiales laicos.
2. Identifica y explora los diferentes asuntos y preguntas surgidas debido a la intersección de las prácticas de autorización vigentes y la estructura de autorización de *Colaboradores en la viña del Señor*.
3. Sugiere asuntos y preguntas para la consideración de los participantes al simposio.

II. Introducción

De acuerdo a *Colaboradores en la viña del Señor*

La autorización es el proceso por el cual una autoridad competente de la Iglesia asigna tareas de responsabilidad a hombres y mujeres laicos adecuadamente preparados. En este proceso se encuentran los siguientes elementos: el reconocimiento de la competencia de un individuo para una función ministerial específica (a menudo llamado “certificación”); el nombramiento de un individuo en un puesto específico (en algunas diócesis se le llama “comisión”), junto con una guía sobre las obligaciones, responsabilidades y autoridad de ese cargo (y la extensión temporal del mismo, si está especificada); y finalmente un anuncio del nombramiento a la comunidad que será servida por el ministro eclesial laico.

La estructura de autorización de *Colaboradores* parece muy simple y directa, clara y lineal: reconocimiento de la competencia, seguida del nombramiento, seguido del anuncio. Con frecuencia este no es el caso, sin embargo, como veremos, este trabajo tratará de presentar las prácticas y modelos de autorización actuales empleadas en los Estados Unidos y evaluar esas prácticas y modelos a través de los lentes de los tres movimientos de autorización desarrollados en *Colaboradores*.

Al proceder en esta exploración, veremos surgir consistentemente temas, para nombrar unos pocos:

Autorización como momento eclesial vs. momento de recursos

humanos: A pesar de que *Colaboradores* presenta una estructura ideal de autorización basada en sólida teología y principios pastorales, la “negligencia” de la estructura actual para la autorización de ministros eclesiales laicos es un proceso de contratación. En muchos, quizás en la mayoría de nuestras comunidades de fe, la autorización eclesial no se diferencia virtualmente de las prácticas normales de contratación en negocios o en organización sin fines de lucro.

Consenso vs. multiplicidad: No hay consenso nacional o regional respecto a normas de educación/formación o un programa estándar para el desarrollo del ministro eclesial laico (excepto, quizás en Minnesota). Esta falta de consenso lleva a múltiples suposiciones, expectativas y prácticas en lo relacionado al contenido, procesos y suficiencia de la educación/formación del ministro eclesial laico-lleva a la pregunta crucial: *¿Qué, verdaderamente, constituye una adecuada preparación que garantice la autorización?* Sin embargo, hay poco consenso en como alcanzar los tres elementos de la autorización de ministros eclesiales laicos en la Iglesia católica de los Estados Unidos. Hay muchos depositarios (ej., USCCB, organizaciones, líderes diocesanos, formadores, académicos y otros) fomentando la conversación en varios frentes, con varios resultados.

Obispos vs. párrocos como agentes de autorización: La eclesiología de *Colaboradores* pide que ambos, obispo párrocos y nacionales participen de la autorización. El párroco en virtud de su papel de emplear ministros parroquiales es frecuentemente de *facto* el principal agente de autorización de la Iglesia. *¿Cómo puede el obispo participar más de lleno en la autorización de los ministros eclesiales laicos?* Varios modelos presentados aquí ofrecen algunas posibilidades prácticas.

Lenguaje común vs. confusión: De las cuatro aplicaciones pastorales de *Colaboradores*, la autorización es la que genera mayor confusión (por ejemplo: “certificación” y “certificado” generalmente se confunden; “certificación” y “acreditación” son frecuentemente usados indistintamente y confundibles). Llegar a un consenso y solución de los problemas y asuntos es regularmente obstaculizado por malentendidos que resultan de la falta de un amplio entendimiento y acuerdo del léxico de términos relacionados con la autorización eclesial. (Ver Cuadro B para un glosario de términos que generalmente se confunden.)

Visión vs. realidad: nuestra realidad actual: la autorización típicamente sucede por medio de nombramiento (nombrado o contratado para una posición de liderazgo); pueden anunciarse en el boletín de la iglesia o desde el púlpito; un conocimiento sistemático y cabal de la competencia frecuentemente se pasan por alto del todo, o pueden tener lugar como residuo de un proceso de reclutamiento/contratación. El esquema de autorización de *Colaboradores* se ve bien en el papel, pero ya que el momento de la delegación o contratación

(nombramiento) es un momento de autorización *de facto*, probablemente, ni los párrocos ni los ministros eclesiales le darán mucho crédito al conocimiento de la competencia o el anuncio.

Más preguntas relacionadas con la estructura de la autorización de *Colaboradores* se ofrecen en el Cuadro C. Frecuentemente hay incoherencia entre la visión de la autorización descrita en *Colaboradores* y la realidad que vive la comunidad de fe. *Colaboradores* ofrece una estructura para la autorización que puede ayudar a los responsables del desarrollo del ministerio eclesial laico para esquematizar una trayectoria hacia las prácticas de autorización eclesial que sean más fieles y respondan a nuestra teología y eclesiología. Esperamos que con este ensayo podamos navegar mejor nuestro camino hacia un lugar de mayor congruencia entre nuestra visión y nuestras prácticas.

III. Modelos actuales de autorización

Esta sesión explorará las siguientes prácticas y modelos de autorización:

Autorización por medio de contratar o designar líderes

Autorización por medio de programas de formación ministerial

Autorización por medio de sistemas de certificación diocesano o regional:
Cincinnati, Omaha, Minnesota

Autorización por medio organizaciones nacionales: National Association of Catholic Chaplains (NACC)

A. Autorización por medio de contratar o designar líderes

Como se hizo notar anteriormente, contratación es quizás la forma más usual en que la autorización de ministros eclesiales laicos se lleva a cabo en los Estados Unidos. Por medio de un proceso típico de contratación, se sopesa la competencia de un individuo apto para un papel ministerial dado (conocimiento y aptitud) se hace un contrato de empleo (nombramiento), y la noticia del contrato se comparte con la comunidad de fe (anuncio). La forma en como esos pasos se llevan a cabo varía de parroquia a parroquia y de diócesis a diócesis. Algunas llevan un proceso estricto con comités para contratación, requisitos educativos, descripción de puesto y escala salarial, mientras que otros sólo tienen simples entrevistas y ofertas de empleo con poca guía y/o información. Examinar prácticas de contratación específica no es la intención de este ensayo, sin embargo, intenta examinar como la práctica de contratación se intercepta con la activa de la autorización.

Reflexiones relacionadas con la autorización por medio de contrato o nombramiento de líderes: A pesar de la generalidad, un enfoque de la contratación para la autorización no cumple con el espíritu ni la letra de la estructura en *Colaboradores*, por estas y otras razones:

- **Reconocimiento de la competencia:** historias de contratación con preparación/formación deficientes son rampantes en el país. Párrocos, comunidades de fe locales puede que ignoren o escojan ignorar las normas establecidas para un ministerio excelente. El proceso de contratación puede resultar en una evaluación inicial de la competencia, pero la falta de expectativas de educación continua y formación (comparada a la certificación, donde las evaluaciones periódicas se basan en la prueba de la educación continua).
- **Nombramiento:** La contratación es necesariamente local y no está típicamente conectada en forma significativa a la iglesia diocesana y al obispo. A pesar de que un obispo puede entender que él ha delegado su habilidad de autorizar ministros eclesiales laicos a sus párrocos, ese conocimiento puede no existir para otros. El resultado: falta de un sentido de conexión de los ministros eclesiales laicos a la autoridad del obispo y la Iglesia pierde una oportunidad de reforzar su identidad institucional como iglesia diocesana, no como iglesia congregacional.
- **Anuncio:** El tipo y la calidad del anuncio dependen típicamente del párroco y la parroquia, De nuevo, falta el sentido de una relación significativa con la diócesis y el obispo.

B. Autorización por medio de programas de formación ministerial

En algunas diócesis, el completar satisfactoriamente un programa de formación de ministro es equivalente a la autorización. Los programas típicos de formación de ministros se extienden en tiempo de uno a cuatro años y generalmente incluye educación teológica, formación espiritual y desarrollo de destreza pastoral (una forma de recogimiento y competencia). Completar el programa es a menudo firmado por un comisionado o graduación presidido por un ordinario local que preside (una forma de anuncio). Las personas que participan en esos programas van desde adultos interesados en aprender sobre su fe a ministros eclesiales laicos involucrados en ministerio parroquial que han sido designados o contratados por sus párrocos para un papel ministerial específico (una carta o formulario de nombramiento).

Exploraremos dos ejemplos de programas de formación de ministros diocesanos que sirven como proceso de autorización: el de la arquidiócesis de Chicago y el de la diócesis de Trenton. Cada uno será explicado brevemente a la luz de la estructura de autorización de *Colaboradores*. Una explicación más detallada del programa y/o el proceso puede verse en los Cuadros D y E. Como verán, ambas diócesis ofrecen un buen ejemplo de como la iglesia diocesana local y la academia pueden trabajar juntas para preparar y formar personas como ministros eclesiales autorizados. Chicago demuestra como un programa de formación y otras oficinas diocesanas pueden trabajar juntas para desarrollar ministros laicos

certificados, mientras que Trenton demuestra como alinear la formación y la autorización de ministros con las cuatro áreas de formación descritas en *Colaboradores*.

Arquidiócesis de Chicago TIGS (Ver Cuadro D)

El programa de la arquidiócesis, *Together in God's Service, (Juntos en el servicio de Dios)* ofrece una estructura básica para la actividad de certificación y autorización de la diócesis. Al completar el programa TIGS el candidato arquidiocesano es certificado por una oficina relacionada con su ministerio de especialización (ej. Directores de educación religiosa por la Oficina de Educación Religiosa). Es un programa de educación y formación para los que desean hacer del ministerio de la iglesia una vocación en la arquidiócesis de Chicago. La Arquidiócesis colabora con la academia en el desarrollo del programa.

Reconocimiento de la capacitación: Completar los componentes académicos y de formación espiritual del programa *TIGS* es un requisito para una eventual certificación y llamado a la vocación de ministro laico en la arquidiócesis de Chicago. Los requisitos para los que son autorizados por el proceso TIGS son los siguientes:

- Los participantes asisten a un programa de tres años de formación, patrocinado por el Seminario Mundelein, que incluye teología del ministerio eclesial laico, introducción a diferentes formas de oración, cuatro días de formación al año, dirección espiritual continua y participación en reflexión teológica en grupos. El programa culmina con un seminario integrado llevado a cabo en la universidad St. Mary of the Lake.
- Los participantes también persiguen educación a nivel de graduado en una escuela católica romana de teología de su gusto. Al perseguir un grado de maestría, típicamente M:A:P:S o M.Div., son guiados por los requisitos del currículo de la arquidiócesis. En la actualidad, dentro del programa, la arquidiócesis trabaja con tres instituciones de educación teológica que otorgan grados y certificados.

Después de completar el programa TIGS, los candidatos de la arquidiócesis son certificados por la oficina arquidiocesana relacionada con el ministerio de especialización. Los requisitos para la certificación incluyen:

- Completar el programa TIGS
- Dos años de experiencia ministerial
- Completar un portafolio que incluya recomendación del párroco, la institución académica y la oficina diocesana de directores, todo esto recogido durante la participación en el programa TIGS

Nombramiento: Se lleva a cabo un nombramiento o contratación individual por parroquias locales. En la actualidad, la arquidiócesis nombra los siguientes

como ministros eclesiales laicos: Párroco asociado y Director de Educación religiosa.

Anuncio: Los ministros eclesiales laicos son comisionados por el cardenal a una parroquia en la misma forma que los sacerdotes o los diáconos con enviados a una parroquia. Llevada a cabo por una carta, comisionando que establece una relación entre el ministro laico y el arzobispo, nombrando al individuo como ministro de la arquidiócesis, no sólo un empleado de una parroquia local. La comisión es repetida cada vez que un MEL toma un nuevo puesto ministerial.

Diócesis de Trenton ILEM (Ver Cuadro E)

El Institute for Lay Ecclesial Ministry (ILEM) (Instituto para Ministerio Eclesial Laico) fue establecido para la formación de líderes pastorales laicos para servir a la Diócesis de Trenton. ILEM, programa de formación de tres años, ofrece educación teológica, formación espiritual y desarrollo de destreza pastoral. ILEM se esfuerza en formar líderes pastorales laicos para colaborar con los ministros ordenados en servicio al cuerpo de Cristo.

Reconocimiento de la capacidad: El programa ofrece formación comprensiva en las cuatro áreas de formación delineada en *Colaboradores en la viña del Señor*. Incluido en la evaluación de la competencia están:

- Completar una batería de exámenes psicológicos antes de la admisión al programa.
- Completar una maestría o un certificado de grado en teología en una institución acreditada que llene los requisitos básicos diseñados por la diócesis.
- Completar dos o tres retiros anuales, retiros de 18 días y dirección espiritual.
- Completar una serie de talleres en destrezas pastorales.
- Completar los requisitos de la certificación diocesana.

Nombramiento: Las parroquias locales hacen el nombramiento o contratación individual. Entre la mitad y dos terceras partes de las personas formadas en el programa ocupan posiciones ministeriales.

Anuncio: El obispo comisiona a los ministros eclesiales laicos que han completado el programa en una reunión anual de todos los ministros líderes, ordenados y laicos, de la diócesis. Todos los ministros laicos comisionados son incluidos en una lista en el directorio de la diócesis y destacados en el periódico diocesano. Además, a los párrocos se les envía un rito de bendición para ser conducido en la parroquia local.

Reflexiones relacionadas con la formación y la autorización

ministerial: El contenido y la calidad de la educación/formación del ministerio

de una persona es vital y no negociable en la evaluación y la autorización para el ministerio. Esto lleva a varias consideraciones importantes.

- **Reconocimiento de la capacidad:** obviamente hay una estrecha conexión entre el reconocimiento de la capacidad y el récord de educación/formación de un ministro, sin embargo hay diferencias. Un programa de educación/formación es una de las formas (quizás la forma más frecuente) en que los individuos alcanzan la competencia para el ministerio. Una revisión de la formación teológica y ministerial de alguien puede revelar mucho sobre si alguien es apropiado para el ministerio. Sin embargo, hay una diferencia importante: la formación/educación del ministro lleva a la capacidad, pero es sólo una medida de esto. El reconocimiento tales como la experiencia ministerial, referencias como supervisor, evaluaciones varias de recipientes/participantes del ministerio de la persona, etc. En forma simple: formación/educación del ministro es necesaria pero insuficiente como medida única para la satisfacción del ministerio.
- **Nombramiento:** La mayoría de los programas de formación ministerial no involucran la acción de designar ministros eclesiales laicos en posiciones ministeriales. Si el servicio ministerial es un requisito del programa, lo que no es verdad en todos los casos, entonces se deja al individuo y a la parroquia el establecer esta relación. Algunas veces sin embargo, las parroquias patrocinan la participación de un líder laico en un programa de formación ministerial, después se establece la conexión entre la formación y autorización ministerial. Lo que debe suceder primero está claro de acuerdo a *Colaboradores* (formación, después nombramiento), pero con frecuencia vemos que el nombramiento precede a la formación: una persona obtiene una posición ministerial y después obtiene la educación y formación necesarias.
- **Anuncio:** La delegación diocesana con frecuencia tiene lugar cuando se termina un programa de formación ministerial. El ministro eclesial laico puede ser delegado para el ministerio por un obispo, o su representante. La ceremonia de delegación puede ser problemática si se confunde el terminar un programa de educación/formación ministerial con la autorización, especialmente si no es la intención del obispo

El papel de la academia: Los que ofrecen educación teológica y ministerial para los ministros eclesiales laicos están en una relación *de facto* de colaboración con el obispo de la diócesis. En el caso de los ministros diocesanos se asume la relación de educación/formación en los programas. Sin embargo, cuando las instituciones académicas no están bajo la autoridad inmediata del obispo esta relación puede ser mucho menos clara—o puede ser caracterizada por tensión alrededor de los asuntos de la libertad académica. Idealmente la academia trabajará junto a los representantes diocesanos y las organizaciones nacionales

hacia la causa del desarrollo del ministro eclesial laico, mientras depende, es necesaria la independencia académica.

Normas de acreditación:

- En lo que respecta, varias instituciones que ofrecen educación/formación ministerial aceptan y operan sin involucrar el consenso nacional en normas para ministros eclesiales laico; la Iglesia gozará de un creciente sentido de interdependencia y cooperación en la formación de ministros eclesiales laicos. Vice-versa, si esas instituciones eligen operar con currículos y contenido divergentes, necesariamente habrá escepticismo sobre su habilidad para ofrecer lo que la Iglesia necesita en forma de educación/formación. Esto no quiere sugerir que la uniformidad es la meta; sino declarar que es en el mejor interés de todos los consignatarios en formación/educación de ministro trabajar juntos en desarrollar normas y estándares. La USCCB/CCA, quien sirve como la agencia oficial de acreditación de los obispos en los Estados Unidos, puede ofrecer un servicio individual en este respecto al mantener normas y una estructura para el desarrollo de estándares para la acreditación para programas de educación/formación de ministros (sin embargo, se debe hacer notar, que las normas y los procesos actuales de acreditación son costosos en término de dinero, tiempo y recursos organizativos, no hay duda de que son prohibitivos para muchos . Un reto importante será incrementar accesos y uso a la acreditación de la USCCB/CCA por programas diocesanos y universitarios sin diluir la calidad).
- **Credenciales móviles y transferibles:** En un ambiente de Iglesia y de academia donde existe un consenso general de las normas y los estándares, las credenciales pueden ser importantes a través de fronteras institucionales, diocesanas y quizás estatales. En nuestra sociedad móvil esto puede ser altamente positivo para los ministros eclesiales que se mudan de diócesis a diócesis y para la Iglesia en necesidad de ministros laicos calificados.

C. Autorización por medio de sistemas de certificación: Diocesano y regional

Colaboradores ofrece una amplia estructura para la formación humana, espiritual, intelectual y pastoral. Sin embargo, falla en ofrecer especificación en lo relacionado al contenido y la calidad de la educación ministerial, tampoco ofrece ningún mecanismo para evaluar un conocimiento competente, que no sea referente a *The National Certification Standards for Lay Ecclesial Ministers* (NALM, NCCL, NPM, NFCYM, 2003).² Deja la determinación de normas y procesos específicos a cada diócesis, mientras sugiere que “Siempre que sea posible, las provincias o regiones pueden crear estándares y procedimientos de certificación coherentes, para que los ministros eclesiales laicos puedan

transferirse de una a otra diócesis con la aprobación del obispo que envía y del obispo que recibe al ministro laico”.³

De acuerdo al estudio más reciente del National Pastoral Life Center sobre ministros eclesiales laicos, 17.9% de los ministros laicos reportan estar certificados.⁴ La veracidad de esa estadística puede ser refutada, dada la confusión común entre certificación y certificado de término (ver Cuadro B). Sin embargo, parece que algún porcentaje de los ministros eclesiales laicos ha obtenido un certificado a través de un proceso de certificación diseñado para evaluar el conocimiento.

Las oficinas diocesanas han sido, quizás, los más frecuentes agentes de certificación eclesial, con una larga historia certificando catequistas y líderes catequéticos, y en algunas diócesis ministros de pastoral juvenil, asociados de pastoral y directores musicales. Examinaremos dos ejemplos de certificación diocesana: el proceso para certificación de líderes de pastoral juvenil de la arquidiócesis de Cincinnati y el proceso de autorización para ministros eclesiales laicos de la arquidiócesis de Omaha (que incluye un proceso de certificación diocesana). El ejemplo de Cincinnati muestra como una oficina diocesana puede involucrarse en la certificación asistiendo así a los párrocos con la autorización al ofrecerles ministros certificados. El ejemplo de Omaha ofrece un planteamiento comprensivo de la autorización. El plan de ocho pasos describe un proceso, término y aprobación antes de que la implementación tenga lugar. De nuevo ofrecemos un breve análisis, para información detallada ver Cuadros F y G.

Certificación de ministros de jóvenes de la Arquidiócesis de Cincinnati (Ver Cuadro F)

En la actualidad la Arquidiócesis de Cincinnati certifica líderes para el ministerio de jóvenes por medio de la oficina arquidiocesana para pastoral juvenil.

Reconocimiento de la capacidad: La Arquidiócesis de Cincinnati tiene procedimientos aprobados por USCCB/CCA para la certificación de ministros eclesiales laicos como líderes de pastoral juvenil. Los procedimientos de certificación están basados en las normas nacionales para la certificación de ministros eclesiales laicos. La certificación no sólo depende de completar satisfactoriamente el programa de formación ministerial, incluyendo la especialización en entrenamiento especializado en pastoral juvenil sino en años de experiencia en el ministerio, observaciones, un ensayo, entrenamiento en protección de los niños y otros requisitos. El proceso incluye una entrevista con un directorio compuesto por compañeros. (Ver detalles en el Cuadro F).

Nombramiento: Generalmente un nombramiento tiene lugar por medio de una contratación o en el caso de un voluntario, cuando se ha aceptado una

delegación. El sistema de certificación es diseñado para evaluar y reconocer la capacidad y es sólo relacionado con el nombramiento si un párroco específico insiste en que su ministro de pastoral juvenil esté certificado. El arzobispo favorece pero no exige la certificación.

Anuncio: El anuncio es prerrogativa del párroco que contrata/delega, y típicamente se hará dentro de la comunidad de fe. No hay normas arquidiocesanas para el anuncio.

Autorización para ministros eclesiales laicos de la Arquidiócesis de Omaha (Ver Cuadro G)

La arquidiócesis de Omaha ha trazado una vía de ocho pasos para llegar a ser un ministro eclesial laico. El proceso reconoce muchos momentos en el proceso—discernimiento, evaluación, educación y formación espiritual.

Reconocimiento de la capacidad: Tres de los ocho pasos trazados en el proceso de autorización se basan en preparar y acreditar ministros laicos competentes.

- El entrenamiento y la preparación son necesarias para servir a la comunidad con fidelidad, gracia, y destreza pastoral. La presencia pastoral y/o eclesial en nombre de los ministros laico luce así:
 - Admisión en el programa de Loyola's LIMEX, o el programa de maestría en ministerio de Creighton's.
 - Admisión en el programa de formación espiritual de la arquidiócesis *Colaboradores en la viña* (facilitado por la Oficina de formación de ministros laicos.)
 - *Perfiles del ministro*, Etapa I (herramienta de evaluación arquidiocesana).
 - Requisitos *Curricular* para medir regularmente el progreso del participante/estudiante.

- Becas, dinero para estudiantes que satisfactoriamente mantienen los requisitos académicos del programa y continúan con “buenas notas” con el programa de formación de la arquidiócesis.

Credenciales profesionales de una institución académica: graduación en pastoral y/o presencia eclesial en interés del ministro laico debe lucir así:

- Ceremonia de graduación en una institución académica.
- Celebración de una graduación arquidiocesana:
- Liturgia eucarística de acción de gracias celebrada por el arzobispo o su delegado.
- Recepción auspiciada por la arquidiócesis para los graduandos, sus familias, los párrocos, los vicarios y otros graduados de MEL.

Servicio ministerial de los párrocos, *deanery* o oficina pastoral arquidiocesana y/o presencia eclesial en nombre del ministro laico debe lucir así:

- Entrevista de “trabajo” como una forma de evaluación pastoral/eclesial.
- Evaluación de las referencias sobre ambiente de seguridad.
- Costumbres locales de presentación del ministro laico a la parroquia (ej., boletín parroquial, anuncio por parte del párroco en las liturgias y/o reuniones de comités, etc.).
- Descripción del puesto con evaluaciones regulares y supervisión (ej., párroco, agencia, director).

Nombramiento: El párroco es responsable del nombramiento y la contratación de los ministros eclesiales.

Anuncio: Las siguientes actividades están involucradas en el anuncio y reconocimiento de la autorización del ministro eclesial laico:

Ritual del llamado público por parte de la arquidiócesis a la catedral (evento que sólo sucede una vez).

Carta de reconocimiento diocesano y afirmación del obispo al ministro eclesial certificado.

Publicación de los nombres en *Catholic Voice* y el Directorio arquidiocesano (certificación válida por un período de cinco años).

Celebración litúrgica de aceptación en la parroquia local.

Razón para la proclamación litúrgica de una parroquia como explica la Conferencia de Obispos de Canadá

Reflexiones relacionadas con la autorización mediante sistemas de certificaciones:

Herramientas nacionales: Junto con las normas nacionales de certificación y *Colaboradores*, las oficinas diocesanas tienen ahora herramientas para desarrollar puntos de vistas unificados e interdisciplinarios para la certificación. Hasta ahora los sistemas de certificación han estado mayormente organizados alrededor de varias especializaciones de ministerios, que conducen a separar diferentes procesos de certificación y sistemas administrativos, para los líderes eclesiales, los ministros de jóvenes, etc. No es posible desarrollar puntos de vistas para evaluar la aptitud general de los ministros eclesiales laicos, relativa a las aptitudes centrales que tienen en común, y puntos de vistas especializados para sus respectivas especializaciones ministeriales—en un sistema de certificación comprensivo.

Necesidad de una mayor cooperación y colaboración: El desarrollo de tales puntos de vistas es necesario para una mayor cooperación y colaboración entre los diferentes consignatarios: oficinas diocesanas y académicas e instituciones de formación de ministros, así como párrocos y parroquias. El esfuerzo para colaborar valdrá la pena como sistemas consolidados y simplificados remplazando múltiples redundancias y algunas veces en competencia.

Conexiones críticas: Dos cosas importantes que pueden tratarse en la estructura de *Colaboradores* pueden ser útiles a las diócesis en la autorización de los ministros eclesiales laicos:

1) ¿Existirá una conexión significativa entre la certificación y el nombramiento (ej., es ese nombramiento contingente sobre la certificación)?

2) ¿Cuál es la relación entre la autorización y la certificación? (ej. ¿Son virtualmente iguales si el obispo o su delegado certifica al agente?)

Certificación regional prácticas y modelos

En los pasados veinte años, sólo ha habido unos pocos intentos por instituir un proceso regional para la certificación de ministros pastorales dentro de las parroquias y las diócesis, la mayoría de los cuales no han sido sostenidos por largos períodos de tiempo. La intensidad del tiempo y los recursos es destacado y mermado como resultado de la colaboración de regionalización diocesana para la certificación. El beneficio clave de tal proceso para el ministro eclesial laico individual es que la credencial puede ser transferida a una diócesis vecina. Los beneficios para las agencias diocesanas incluyen el compromiso conjunto de personal y recursos para un esfuerzo para intensificar recursos que probablemente no serían comprensivos por una agencia diocesana particular. Los mejores retos de tal proceso incluyen el tiempo que se necesita para construir dominio y entendimiento, así como cambios en el liderazgo de las agencias diocesanas involucradas.

Proceso de certificación de la Catholic Education Association de Minnesota (Asociación de educación católica de Minnesota) (Ver Cuadro H)

El proceso de certificación para ministros eclesiales laicos que sirve en la pastoral juvenil y líderes catequéticos es co-auspiciado por Minnesota Catholic Education Association (MCEA), el Leadership Forum y las seis arquidiócesis de Minnesota. Un ministro laico que sirve como líder catequético o como ministro de pastoral juvenil con certificación ha documentado su logro en un nivel específico de competencia, habilidad, entrenamiento y/o preparación para el ministerio. La capacitación individual ha sido evaluada, medida y/o juzgada, relativa a las normas nacionales de certificación establecidas y competencias para los ministros eclesiales laicos, a través de un proceso de revisión por los compañeros. Las seis arquidiócesis/diócesis en el estado de Minnesota han colaborado en el desarrollo de procesos usados para certificar sus ministros eclesiales laicos. Las seis archidiócesis/diócesis son: Arquidiócesis de St. Paul/Minneapolis, la Diócesis de Duluth, la Diócesis de Crookston, la Diócesis de Winona, la Diócesis de New Ulm y la Diócesis de St. Cloud. La misión del MCEA Leadership Forum es ser la voz de la formación, educación e instrucción para los católicos en Minnesota. Los obispos de la arquidiócesis de Minnesota (Minnesota Catholic Conference) han endosado y aprobado este proceso.

Reconocimiento de la capacidad: La capacidad es reconocida por medio de completar un portafolio de una certificación que documenta la competencia en las cinco normas de certificación nacional. Este portafolio es revisado a nivel diocesano y estatal. Además, los candidatos son entrevistados por el equipo de entrenamiento de la diócesis.

Nombramiento: El párroco es responsable del nombramiento individual o contratación de ministros eclesiales laicos

Anuncio: Una vez los candidatos han completado con éxito el proceso de certificación, son certificados en la convención estatal de MCEA, en una liturgia presidida por los obispos de Minnesota. Además, algunas diócesis recomiendan el uso de un rito de bendición que puede ser usado para anunciar y celebrar la certificación a nivel parroquial.

Reflexiones en relación con la certificación y autorización regionales: Una evaluación del proceso de MCEA está en proceso de ser conducida por el comité de certificación y el MCEA Leadership forum que consiste en representantes de cada diócesis. En este momento ha encontrado las siguientes conclusiones establecidas por el consultor de certificación de MCEA:

- **Apoyo al personal de parte de la agencia estatal (MCEA) es crítico.**

El apoyo ofrecido por una donación de Lilly Foundation a St. John's University, para la consulta en certificación, ha sido crucial para el desarrollo e implementación del programa para control de calidad de todo el programa y el deseo de tener prácticas consistentes dentro de la diócesis. Las necesidades del apoyo a la consulta ha sido muy importante en situaciones donde ha habido cambio en el liderazgo de la diócesis que ha afectado al administrador diocesano de certificación (en los pasados cuatro años esto ha pasado en cuatro de las seis diócesis). Además, el apoyo administrativo por medio del director ejecutivo y la MCEA es necesario para tener éxito en el proceso.

- **Esfuerzo conjunto de las seis arquidiócesis/diócesis hace posible el programa para cada diócesis.** La cantidad y el tipo de trabajo que hay que hacer para el desarrollo e implementación de los procesos de certificación, así como los limitados recursos diocesanos han impedido a las diócesis (especialmente, las más pequeñas) participar en los beneficios de esta actividad.

La certificación es una herramienta para que ellos cumplan con su trabajo de apoyar a los ministros eclesiales laicos y las parroquias a quienes sirven.

Sin embargo, la integración de los procedimientos de certificación en las estructuras de cada diócesis ha sido un reto, conjuntamente con la necesidad continua de educar consignatarios claves acerca de su valor. Además, debido al esfuerzo para la certificación en todo el estado, cada diócesis se ha beneficiado involucrando otras agencias y personal diocesanos en conversaciones importantes en relación al desarrollo ministerial. En muchas formas, un proceso estructurado así fuerza acción en muchos asuntos señalados con los que no se ha tratado previamente y pueden ser herramientas para cumplir responsabilidades en muchas oficinas diocesanas.

La participación pastoral es fundamental para el éxito. Cada una de las diócesis ha usado varias acciones para informar e involucrar a los párrocos en el proceso de certificación de ministros laicos. Los párrocos están involucrados activamente en el proceso por medio de su propia evaluación de la certificación de los candidatos. Sin embargo, muchas diócesis sienten que el proceso no tiene el apoyo del párroco, este asunto necesita ser tratado mientras el proceso se sigue implementando.

Hay una necesidad continua de formalizar la formación de ministros eclesiales laicos. El enlace entre certificación, formación formal de ministros y educación teológica ha sido claramente establecido por medio de este proceso. Sin embargo, la falta de evaluación a la formación ministerial y la educación teológica sigue siendo un reto debido a la naturaleza rural de Minnesota, la falta de fondo para la educación teológica formal y el reto de integrar formación en el estilo de vida ministerial. La falta de formación ministerial comprensiva formal y la educación teológica en la mayoría de los ministros eclesiales seguirán siendo el mayor obstáculo para el proceso de certificación y mantiene la excelencia pastoral de los ministros eclesiales laicos.

Es crítico entender la relación entre la autorización y la certificación. En el proceso de certificación de MCEA, el obispo es quien certifica, debido a esta realidad, la certificación y la autorización suceden al mismo tiempo. Explorar este asunto es fundamental porque mientras que la certificación es transferible dentro de la diócesis, no hay autorización porque en Minnesota cada obispo sigue siendo parte del diálogo y trabajo del comité de certificación de la MCEA.

Autorización por medio de organizaciones nacionales

Las organizaciones nacionales de ministros, durante muchos años, han desarrollado, implementado y manejado con éxito, sistemas de certificación para establecer normas de calidad claras para ministros y mantiene a sus miembros responsables de esas normas. Por ejemplo, la National Association of Catholic Chaplains (NACC) certifica capellanes de hospitales, y la National Association of

Pastoral Musicians (NPM) recientemente recibió la aprobación de la USCCB/CCA para certificar músicos pastorales.

La USCCB/CCA revisa y aprueba las normas y procesos de certificación de esas organizaciones nacionales y al hacerlo ofrece un servicio vital a la Iglesia Católica en USA. Estableciendo normas de excelencia para el ministerio y ofreciendo un sistema de responsabilidad que asegure que esas normas sean cumplidas. Las organizaciones nacionales con normas y procedimientos aprobados, generalmente necesitan renovar la aprobación cada siete años, así se someten a un continuo escrutinio con el fin de mantener la excelencia.

Proceso de certificación de la National Association of Catholic Chaplains (NACC): (Asociación nacional de capellanes católicos) (Ver Cuadro I)

La National Association of Catholic Chaplains es una asociación de capellanes y educadores clínicos pastorales profesionales certificados que participan en la misión sanadora de Jesucristo. Ofrecemos normas, certificación, suficiencia, defensa y desarrollo profesional a nuestros miembros en servicio de la Iglesia y la sociedad. Ofrece certificación de sus miembros. Ha estado certificando capellanes desde el 1966 y tiene una larga historia de asistencia a la Iglesia con lo relacionado a la certificación.

Reconocimiento de la capacidad: Estos son los requisitos mínimos para la certificación de NACC:

Ser católico romano en Roman Catholic con buena reputación.

Se miembro completo de la NACC.

Haber completado con éxito por lo menos cuatro unidades de educación pastoral clínica en un centro acreditado CPE. Un grado de maestría en teología, divinidad, estudios religiosos, ministerio pastoral o espiritualidad otorgado o reconocido por una institución académica acreditada será requerida para los que se reunieron con un comité de certificación el 1 de enero del 2005. "Acreditado" se refiere únicamente a instituciones y programas dentro de instituciones acreditadas por agencias endosadas por el United States Department of Education (U.S.DOE) o el Council for Higher Education Accreditation (CHEA), incluyendo la Association of Theological Schools (ATS).

Una carta de endoso actualizada (para detalles vea la lista para material de apoyo requerido para una entrevista de certificación.)

- Una carta de recomendación del supervisor del candidato.
- Evaluaciones finales del candidato y del supervisor CPE y todas las unidades del CPE completadas.
- Ensayo escrito por el candidato, no más de 10 páginas, explicando y que demuestra su idoneidad para la certificación y documentos que lo avalen.

- Autobiografía actualizada, no más de 7 páginas, explicando su desarrollo personal, profesional y de fe.
- Un texto escrito por el candidato sobre su ministerio.
- Presentar reporte(s) de pasadas entrevistas para la certificación

Una vez el criterio se ha cumplido y la documentación de los materiales de la certificación ha ocurrido, entonces el candidato certificado es entrevistado por un equipo regional de compañeros y la recomendación es enviada a la comisión nacional de certificación de NACC quien conduce las actividades de certificación por el NACC.

Nombramiento: Como organización nacional la NACC no se involucra en esta área de autorización, excepto el requisito de arriba que requiere una carta de recomendación de una autoridad eclesial.

Anuncio: Los certificados por la NACC reciben una comunicación y certificado de NACC, los capellanes certificados son reconocidos en una conferencia anual y los nuevos certificados identificados en una lista en el sitio Web. Generalmente NACC no se involucra en anunciar certificación en comunidades locales servidas.

Reflexiones relacionadas con certificación y la autorización nacionales:

Relación con la iglesia diocesana: Una preocupación particular para las organizaciones nacionales es la conexión con la iglesia diocesana. Porque la autorización fluye del obispo, las organizaciones nacionales que certifican personas para el ministro típicamente incluye en su procedimiento de certificación un “endoso eclesial” por certificación individual que es aprobada por el ordinario local o su delegado. La certificación no está completa ni finalizada sin ese endoso eclesial. Así que hay un precedente amplio para las organizaciones nacionales ofrecer certificación que cuente con el obispo local para “traer a casa” la certificación por medio del endoso eclesial. Desarrollar e implementar la certificación a nivel diocesano puede ser intensivo en tiempo y recurso (y de hecho más allá de la capacidad de muchas diócesis) organizaciones nacionales ministeriales pueden bien ser capaces de llenar la brecha. Si verdaderamente esto se convierte en una forma de desarrollar la autorización en U.S., varias consideraciones claves necesariamente seguirán:

Colaboración:

¿Cómo las organizaciones nacionales colaboran para obviar una proliferación de sistemas de certificación divergente? Esta preocupación parece particularmente importante a la luz de la amplia popularidad del fenómeno de los ministros eclesiales laicos ocupando múltiples papeles—en efecto sirviendo como ministros generales. Una proliferación de sistemas de certificación nacional anclado en

varias especializaciones ministeriales (ej. líderes catéqueticos, ministros pastorales, pastoral juvenil, directores musicales, etc.) sería problemática e improductiva. Con las *Normas nacionales de certificación y Colaboradores* ahora disponibles para ofrecer una verdadera estructura nacional común para evaluar la competencia del ministro, sería un paso desafortunado que varias organizaciones nacionales independientemente desarrollaran sus propias normas y procedimientos.

Liderazgo y coordinación: ¿Quién ofrecerá liderazgo nacional y coordinación inter-organizacional para apoyo a tal desarrollo? El USCCB/CCA puede llegar a ser más importante aún si considera, potencialmente, servir como un centro, facilitador, recurso y consultor nacional en el desarrollo cooperativo de sistemas de certificación. Por supuesto, con pocos fondos y pocos recursos, el USCCB/CCA no podrá servir en esta capacidad.

Relación con los obispos: ¿Aceptarán los obispos diocesanos una certificación nacional, percibirán esto como una indeseable intromisión nacional en su autoridad legítima local? De nuevo USCB/CCA puede servir potencialmente como el obispo representativo designado para pavimentar el camino para aceptar, si hay recursos suficientes y mandado a hacerlo

IV. Futuro de la autorización de ministros eclesiales laicos: Conclusiones, Preguntas y asuntos

Congruencia de práctica con visión y teología: Obviamente con el número de ministros eclesiales laicos que recientemente excede el número de sacerdotes en U.S.,⁵ la autorización de ministros eclesiales laicos está ocurriendo desde hace muchos, muchos años. El problema no es si los ministros eclesiales laicos serán autorizados para ser ministros; esto ha estado sucediendo y continuará sucediendo, típicamente por medio de un amalgama de recursos humanos y actividades eclesiales (ej. prácticas convencionales de empleo, otorgando servicios, etc.) El asunto es si la estructura identificada en *Colaboradores* dará forma en como la autorización tendrá lugar en el futuro, para que nuestras prácticas sean más y más congruentes con nuestra teología y visión pastoral.

Preguntas y asuntos: Basado y siguiendo lo anterior, respetuosamente sometemos las siguientes preguntas (en cursivas) y asuntos para la consideración de los participantes al simposio y la Iglesia en general. En nuestro punto de vista, para que la estructura eclesial de la autorización descrita en *Colaboradores* prevalezca, es necesario reflexión y acción en las siguientes preguntas:

a. Contratación: *¿Cómo, o deben, las prácticas de recursos humanos en la Iglesia Católica de U.S. subordinarse a un contingente sobre la estructura eclesial del reconocimiento de la competencia, nombramiento y anuncio como se describe en Colaboradores?* Esto podría ocasionar enlazar la contratación y las decisiones salariales a la certificación y la autorización. Parece claro que para que la autorización alcance su potencial como un momento eclesial importante, los tres elementos deben estar presentes en formas cualitativas. ¿Cómo, entonces, puede la iglesia pasar del prevaliente enfoque de los recursos humanos al enfoque descrito en *Colaboradores*? Afirmamos que a menos haya incentivos genuinos de vincular el nombramiento para reconocer la competencia, la certificación será opcional, mal usada e impotente. Viceversa, si el nombramiento es contingente al reconocimiento de la competencia, por ejemplo, si la contratación y el salario son contingentes a la certificación, entonces el reconocimiento de la competencia será una prioridad potente en la Iglesia, especialmente entre los ministros eclesiales laicos, los párrocos y los obispos.

b. Consenso nacional: *¿Hay un creciente consenso nacional en lo relacionado con las normas de competencia para la formación/educación de los ministerios eclesiales laicos y criterios estandarizados para evaluación? ¿Cómo el liderazgo y la colaboración entre la USCCB, las diócesis, la academia y las organizaciones nacionales de ministros se expandirán y coordinarán?*

c. Apoyo de los obispos: *¿Se podría identificar un número crítico de nuestros obispos para ofrecer refuerzo práctico para la estructura de autorización descrita en Colaboradores? El status quo del acceso de recursos humanos para la autorización prevalecerá sin liderazgo significativo por parte de los obispos.*

d. Sistemas estandarizados de certificación: *¿Cómo se pueden desarrollar sistemas de certificación que sea costo-efectivo, realista y reforzados por incentivos adecuados?* Idealmente, un lenguaje y estructuras básicas obviarán reinventar la rueda cada vez que una diócesis decida hacer una certificación. Esto ayudará al desarrollo de sistemas de certificación que resulten en credenciales transferibles y que se puedan llevar a otro lugar. Hay por lo menos dos obstáculos importantes ante la Iglesia en el uso de la certificación como herramienta para reconocer la capacidad: (a) desarrollando modelos de certificación y modelos que surjan de *Colaboradores* y usen las *Normas nacionales de Certificación*—modelos que ofrecerán consistencia a nivel regional y nacional al tiempo que puedan ser adaptados a las necesidades de la iglesia local y (b) hacer que esos modelos estén ampliamente disponibles con más ayuda de la diócesis para desarrollarlos e implementarlos

e. Normas de acreditación: *¿Cómo podemos lograr un mayor consenso nacional en el contenido, calidad y cantidad de educación/formación de ministros laicos? ¿Es esto una prioridad?* Normas de acreditación y procesos deben estar disponibles si van a ser usados. El reto es el costo de tiempo y dinero de usar los procesos actuales de acreditación por medio de la USCCB/CCA es un problema para muchos programas que pueden ser acreditados en la actualidad.

f. **Bendiciones y rituales:** *Mientras la Iglesia entiende mejor la idoneidad del ministro eclesial laico en la economía general del ministerio en la Iglesia, ¿cómo desarrollará una oración y ritual adecuados para acompañar el nombramiento y anuncio de los ministros eclesiales laicos. ¿Debe la USCCB o una de las organizaciones nacionales de ministerios actuar como un centro nacional para ceremonias de bendiciones, rituales, envío, etc.?* Por supuesto, gran cuidado debe tenerse en el desarrollo e implementación de rituales de envío públicos y servicios de oración para no confundir a los fieles en la diferencia entre un ministro ordenado y un ministro eclesial laico—o de una forma de reforzar la equivocada noción de que los ministros eclesiales laicos constituyen un rango privilegiado nuevo, o que de alguna forma constituye una nueva élite entre los laicos. Sin embargo, *Colaboradores* claramente nombra la relación de los ministros eclesiales laicos dentro de la Iglesia como algo nuevo y diferente, precisamente debido a su autorización. Esta tensión señala la necesidad de pensamiento teológico adicional y un planeamiento pastoral cuidadoso para celebrar el momento eclesial del anuncio.

g. **Comisión de certificación y acreditación de la USCCB:** *¿Cómo puede o debe singularmente situarse la USCCB/CCA para servir como facilitador, consultor y recurso nacional en todo lo arriba mencionado?* Así como la comisión asistió directamente con la iniciativa que eventualmente se convirtió en la *Nacional Certification Standards* (Certificación de normas nacionales) también puede, si se le asignan los fondos necesarios y con un directorio con suficiente mandato, continuar facilitando continuas conversaciones necesarias para mayor desarrollo del ministerio eclesial laico en el futuro en U.S.

Colaboradores en la viña del Señor nos extiende esta invitación y esta nos llama a la implementación del documento:

Colaboradores expresa, en este momento de la historia, lo que nosotros, los Obispos, hemos aprendido de la experiencia del ministerio eclesial laico en Estados Unidos. Sugiere conceptos, objetivos, estrategias, recursos e ideas para su consideración. Invita a una adaptación, aplicación e implementación local para lograr coherencia donde sea posible y para promover diversidad donde sea apropiado. Llama a los líderes de la Iglesia, ordenados y laicos, a regular e integrar de forma más deliberada y eficaz a los ministros eclesiales laicos dentro de la vida y de las estructuras ministeriales de nuestras diócesis. (énfasis añadido) 7

Estamos en un cruce. Queda por verse en cinco o diez años si la autorización del ministro eclesial laico reflejará mejor las prácticas convencionales de recursos humanos como hoy día, o la estructura eclesial descrita en *Colaboradores en la viña del Señor*. Sin un liderazgo nacional visionario comprometido a colaborar y a crear consenso—conjuntamente con la inversión de recursos necesarios y suficientes—el futuro lucirá igual que hoy.

Este trabajo identifica diferentes prácticas y modelos de autorización que enfocan la estructura presentada en *Colaboradores*; sin embargo, estuvo claro en el intento de hacerlo que existen pocos modelos comprensivos o integrados. El desarrollo de tales modelos es vital para el ministerio eclesial laico, tal como la autorización para el ministerio es crítica para una comunión ordenada.

En otro modo, si los varios centros nacionales—la USCCB, organizaciones nacionales de ministerios, líderes diocesanos y académico—se comprometen a hacer de los conceptos, metas y estrategias descritas en *Colaboradores* una viva realidad, gozaremos mayor y “. . . provechosa colaboración entre ministros ordenados y laicos, quienes, en forma distinta pero complementaria, desarrollan en la Iglesia la misión, salvífica de Cristo para el mundo, su viña”.⁸

Cuadro A: Yuxtaposición de los recursos humanos & características eclesiales

	Autorización como momento de recursos humanos	Autorización como momento eclesial
Reconocimiento de la capacitación	<ul style="list-style-type: none"> • Anuncio • Aplicación y entrevista: revisión de la educación y la experiencia • Examen de “compaginación” entre la capacidad de la persona y la descripción del puesto • Negociación de <i>quid pro quo</i> re: horas, salario, beneficios, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • Discernimiento del llamado y carismas para el ministerio • Examen de los dones de fortaleza y templanza • Evaluación espiritual, humana, intelectual y formación pastoral • Examen del liderazgo en la prueba de la comunidad de fe • Ministerio que se basa y fluye de las relaciones en la comunidad de fe
Nombramiento	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de trabajo (como se describe en las políticas de personal o contrato) • Descripción de puesto • Delegación de tareas, responsabilidades y tareas • Sistemas de supervisión, responsabilidad y evaluación • Provisión de materiales y recursos (ej., oficina, teléfono, computador, presupuesto, etc.) 	<ul style="list-style-type: none"> • Nombramiento por escrito • Incluyendo derechos, obligaciones y cualquier límite de autoridad • Incluyendo políticas relevantes de empleo o personal • Incluyendo cualquier delegación especial de funciones de desempeño propia del ordenado

	<ul style="list-style-type: none"> • evaluación continua de los resultados, productividad 	
Anuncio	<ul style="list-style-type: none"> • Anuncio público (ej., en boletín) de que posición fue ocupada • Presentaciones al personal, la comunidad de fe, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • Anuncio público y presentaciones • Instalación / comisión de servicio que fluye de la llamada bautismal • Invocación del Espíritu Santo • Ritual Público de bendición, afirmación y autorización de los líderes pastorales y la comunidad de fe • Basada en una relación inicial y continua con el obispo, párroco

Cuadro B: Glosario de términos relacionados con la autorización de ministros eclesiales laicos

Adaptado del glosario incluido en las *normas nacionales de certificación para ministros eclesiales laicos que sirven como ministros catequéticos parroquiales, líderes de pastoral juvenil, párroco asociado, coordinadores de vida en parroquia* (Washington, DC: National Association for Lay Ministry, (Asociación Nacional de Ministros Laicos) National Conference for Catechetical Leadership, (Conferencia Nacional de líderes catequéticos) National Federation for Catholic Youth Ministry, 2003 (Federación Nacional de Ministerio de Jóvenes Católicos) y el manual de certificación de MCEA.

Acreditación Proceso por medio del cual un cuerpo de acreditación debidamente constituido reconoce una formación o programa académico que ha demostrado responsabilidad para llevar las normas de calidas y eficiencia establecidas

Evaluación medios con los que la capacidad es evaluada, medida y/o juzgada, en relación a las normas establecidas

Certificado Afirmación formal a efecto de que un individuo ha completado un programa o curso de estudios por medio de asistencia, participación y cumplimiento con los requisitos del programa

Certificación Proceso que documenta que un individuo ha obtenido un nivel específico de competencia, habilidad, entrenamiento y/o preparación para un ministerio particular

Normas de certificación

Afirmaciones publicadas relacionadas a la base, las actividades y responsabilidades de un ministerio, que identifican las expectativas de un ministro competente

Capacidades Conocimiento, destrezas, habilidades, aptitudes, valores y/o características específicas necesarios para llenar las normas de certificación

Indicadores Comportamientos específicos, concretos y medibles o logros alcanzados por medio de los cuales un individuo puede demostrar las aptitudes requeridas

Cuadro C: Asuntos esenciales para el desarrollo de Colaboradores Autorización Framework

Reconocimiento de la capacidad	Nombramiento	Anuncio
<p>1. ¿Qué constituye preparación suficiente (ejemplo; normas de acreditación)?</p> <p>a. Centro genérico para todos los ministros eclesiales laicos?</p> <p>b. Especializaciones?</p> <p>2. ¿Cómo debe evaluarse la competencia para ser reconocida?</p> <p>3. ¿Cómo se debe estandarizar:</p> <p>a. a través de las especialización de ministerios?</p> <p>b. a través de los límites diocesanos?</p> <p>c. a nivel estatal, regional, nacional?</p> <p>4. ¿Quién es responsable de:</p> <p>d. establecer normas?</p> <p>e. desarrollar sistemas de certificación?</p> <p>f. desarrollar formación que llene los requisitos para el ministerio eclesial?</p>	<p>1. ¿Es el nombramiento una función de recursos humanos o una función eclesial, o ambas cosas?</p> <p>2. Si es de ambas cosas, ¿quién “domina” y quién es “derrotado”?</p> <p>3. ¿Qué modelos y métodos existen para el nombramiento de ministros eclesiales laicos que:</p> <p>a. Respeten y no ofusquen la ordenación, sino que</p> <p>b. Honren la identidad bautismal de los ministros eclesiales?</p> <p>4. ¿Pueden estos estandarizarse y hacerse disponibles a nivel estatal, regional, nacional?</p> <p>5. ¿Quién es responsable de desarrollarlos?</p>	<p>1. ¿Es el anuncio función de recursos humanos, es una función eclesial, o las dos cosas?</p> <p>2. Si las dos cosas, ¿quién “domina” y quién es “derrotado”?</p> <p>3. ¿Qué modelos y métodos (ej., rituales, bendiciones, envío, etc.) existen para el anuncio de ministros eclesiales laicos que sensitiva y adecuadamente honran y celebran la importancia del momento eclesial?</p> <p>4. ¿Pueden estas normas hacerse disponibles a nivel estatal, regional, nacional?</p> <p>5. ¿Quién es responsable de desarrollarlas?</p>

Cuadro D: Arquidiócesis de Chicago (*Juntos sirviendo a Dios*) es un programa de educación y formación para aquellos que desean hacer del ministerio de la Iglesia una vocación en la arquidiócesis de Chicago.

Los participantes participan en un programa de formación de años, auspiciado por el seminario Mundelein, que incluye teología del ministerio eclesial laico, introducción a la oración, desarrollo de destrezas sobre reflexión teológica, un retiro al año, cuatro días de formación al año, dirección espiritual continua y participación en reflexión teológica en grupos. El programa termina con un seminario integrado en la universidad St. Mary of the Lake.

Los participantes también persiguen educación a nivel de graduado en una escuela católica romana de teología de su gusto. Al perseguir un grado de maestría, típicamente M:A:P:S o M.Div., son guiados por los requisitos del currículo de la arquidiócesis.

Completar los componentes de formación académica y espiritual del programa *TIGS* es un requisito para una eventual certificación y llamado a la vocación de ministro eclesial laico en la arquidiócesis de Chicago. En la actualidad la arquidiócesis nombra ministros eclesiales laicos en los siguientes cargos:

Pastoral asociado
Director de educación religiosa

Los componentes de formación del programa *TIGS* son ofrecidos a través del seminario Mundelein. El grado académico es completado simultáneamente en una de las escuelas teológicas participantes.

Loyola University, Institute of Pastoral Studies
Catholic Theological Union
Saint Xavier University
Dominican University

Además de los grados académicos, los graduados reciben un certificado de estudios del seminario Mundelein al término de su entrenamiento académico. El certificado atestigua que se han completado todos los requisitos del programa *TIGS* y la capacidad de los participantes para el ministerio parroquial.

Certificación

El completar con éxito el programa de formación de *TIGS* es un requisito para la certificación, pero no resulta en una certificación automática como ministro eclesial laico en la arquidiócesis. La certificación es otorgada por la oficina para el ministerio eclesial laico y asociados pastorales y por la oficina de catequesis y pastoral juvenil por directores de educación religiosa. Los candidatos pueden ser certificados cuando terminan el programa *TIGS* y pueden documentar dos años de experiencia ministerial. Para otros requisitos consulte la oficina de

certificación. La certificación como DRE puede requerir cursos de educación religiosa.

Reconocimiento como ministro eclesial laico El llamado y el envío son dos momentos separados que ocurren después de la certificación (ver más abajo). La estructura que lleva al reconocimiento como ministro eclesial laico (MEL) en la arquidiócesis de Chicago involucra un proceso de cinco pasos:

1. Llamado de Dios – vivido como un llamado vocacional del individuo y examinado en la oración, la reflexión, dirección espiritual y discernimiento con los párrocos.
2. Entrenamiento y preparación - ej. Formación espiritual y académica. Lo académico es la preparación profesional que usa los recuerdos de instituciones académicas católicas de Chicago, con cursos básicos hacia un grado de maestría identificado por la arquidiócesis. La formación espiritual incluye el impacto significativo de los cursos académicos así como más actividades de formación intencional como dirección espiritual, discernimiento y examen del llamado, días de retiro y formación, etc., que incluye el aporte de la facultad del seminario Mundelein.
3. Certificación – acreditación profesional otorgada por una oficina arquidiocesana adecuada después de revisar las notas, las entrevistas, experiencia ministerial, etc. La certificación debe mantenerse a través de evaluaciones periódicas
4. Llamado del obispo - “llamado” público del obispo, como pastor de la diócesis, del individuo llamado al ministerio eclesial laico. Este momento vocacional es ritualizado en una ceremonia pública. “El llamado” es un evento que sucede una vez para el individuo, no se repite.
5. Comisionando a un papel ministerial específico en la parroquia local – Ministros laicos eclesiales son comisionados por el obispo a una parroquia de la misma forma que los sacerdotes y los diáconos son enviados a una parroquia. Se lleva a cabo por una carta. Este envío establece una relación entre el ministro eclesial laico y el arzobispo, nombrando al individuo a un ministerio en la arquidiócesis, no sólo un empleado de la iglesia local. La comisión se repite cada vez que un MEL toma una nueva asignación.

Cuadro E: Diócesis de Trenton, Institute for Lay Ecclesial Ministry¹⁰

^{E1} Institute for Lay Ecclesial Ministry (ILEM) (Instituto para el ministerio eclesial laico) fue establecido para la formación de líderes pastorales laicos para servir a la diócesis de Trenton. ILEM, es un programa de tres años de formación, ofrece educación teológica, formación espiritual y desarrollo de destrezas pastorales. ILEM se esfuerza por formar líderes pastorales laicos que colaboran con los ministros ordenados en el servicio del cuerpo de Cristo. El programa

ofrece formación en las cuatro áreas de formación esbozadas en *Colaboradores en la viña del Señor*.

Revisión de la formación pastoral

El programa de destrezas pastorales o posición supervisada: a todos los candidatos se les exige tomar (o haber completado previamente) uno de los “programas” listados bajo o participar en “prácticas de campo supervisadas” deben los administradores de ILEM recomendar esta opción.

Programas – La oficina de vida pastoral contribuye con \$150 por candidato para los siguientes programas o programas similares (pendiente de la aprobación de la administración de *ILE*):

- Destrezas de liderazgo para trabajar en grupos
- Certificado en programa de jóvenes y jóvenes adultos
- Entrenamiento intensivo en evangelización
- Lab en destreza en escuchar I
- Programa de formación director espiritual
- Educación pastoral clínica, programa de entrenamiento en capellanía de hospital
- Supervisión certificada de horas requeridas en administración de escuelas en el estado de NJ
- Programa de certificación para administradores de parroquias y programas de educación religiosa –(CPA es requisito para todos los candidatos *ILEM* en el área de parroquial-basadas en educación religiosa)

Práctica de campo supervisada (recomendación de los administradores del ILEM)—El candidato ILEM asume responsabilidades pastorales bajo la supervisión regular de un ministro experimentado durante aproximadamente un año. El supervisor de campo somete reportes a los administradores de ILEM—a la mitad y al final de la práctica. A los candidatos en prácticas de campo supervisadas también se les puede pedir tomar uno de los programas ofrecidos arriba.

Revisión de la formación espiritual

La formación espiritual es esencial para los que se están preparando para el ministerio eclesial. Todo el que ministre debe ocuparse de su propio peregrinaje espiritual, para facilitar mejor el peregrinaje de otros en el cuerpo de Cristo. Para prepararse completamente para ese papel se requiere lo siguiente:

Días de formación espiritual en grupo (FSG) *tradicionalmente* los candidatos asistirán a 18 días de FSG (6 cada año de la formación) con los mismos colegas con quienes entraron al programa. Comunidad intencional se forma en esos retiros de un día. Tópicos relevantes a la vida espiritual son tratados, dando tiempo para diálogo, oración, reflexión y silencio. La Eucaristía es celebrada al final de cada día de retiro FSG. Reflexión teológica es la modalidad principal usada en los días FSG. Esos días son planificados y pagados por la diócesis de

Trento. ILEM—*Extendido* los candidatos deben asistir a los 18 días de FSG dentro de los cinco años.

Retiros dirigidos en silencio: cada candidato ILEM debe asistir a dos retiros dirigidos en silencio, de no menos de dos días de duración en el curso de su formación. Retiros temáticos o predicados no llenan los requisitos. Los retiros dirigidos en silencio son solicitados individualmente y pagados por los candidatos. La administración de LEM distribuye panfletos y avisos anunciando oportunidades locales para retiros dirigidos a los candidatos de ILEM.

Dirección espiritual: Cada candidato ILEM debe seleccionar un director espiritual y reunirse con él una vez al mes empezando a más tardar en febrero del primer año y continuando durante todo el programa de formación de ILEM. Un contrato de dirección espiritual es entregado a cada candidato quien debe buscar un director que llene los requisitos expresados en el contrato. El candidato puede cambiar de director espiritual durante el transcurso de su formación. El nuevo director debe completar un nuevo contrato y el candidato debe someterlo a la administración de ILEM. El director espiritual es pagado por el candidato.

Biblioteca ministerial: Tres listas de libros espirituales y pastorales son distribuidas a los candidatos. Los candidatos deben comprar los libros requeridos, pero no se espera que los lean o sometan reportes. Los libros son considerados beneficiosos para todos en ministerio. Al recomendar su compra, el ILEM anima a los candidatos a construir una biblioteca comprensiva sobre ministerio para el uso presente o futuro. Los libros son comprados por los candidatos y no son reembolsados por la diócesis de Trenton.

Revisión de la formación humana

- **Indicador Myers Briggs Type:** Un recurso para la evaluación de personalidad es usado para detectar las relaciones y estilos ministeriales.
- **Taller inicial:** “Conociendo a Dios, a sí mismo y a los demás: ministrando con entereza y libertad”.
- **Talleres de formación humana:** destreza de vida para un ministerio efectivo facilitado por la hermana Rita Woehlcke, SSJ. A todos los candidatos se les exige participar en talleres de formación humana que incluyen los talleres listados más abajo. Asistir a los 10 talleres es altamente recomendado; la asistencia llena los requisitos de ILEM.
- **Eficacia/impotencia:** basado en claridad
- **Sentimientos:** escuchar sus historias
- **Escuchar:** destreza esencial en las relaciones
- **Fronteras:** guías de seguridad en la vida
- **Límites:** Seguridad en la vida del ministro/ministerio
- **Intervención en las crisis:** peligro y oportunidad

- Ser del ministro: “limando la sierra”
- Ministerio en colaboración: el cuerpo de Cristo en acción
- Adición: lo que todo ministro debe saber
- Sistemas parroquiales/familiares: honrando el todo

Vistazo a la formación intelectual

El programa ILEM ofrece una variedad de programas de educación teológica y áreas, incluyendo graduado, licenciatura y certificado de estudios. Se ha establecido un currículo para cada área por medio de la oficina de vida parroquial. Los requisitos intelectuales para cada área incluyen:

- A los candidatos a la maestría en el área de teología se les requiere completar un total de 30 créditos en teología a nivel de graduado.
- A los candidatos en el área administración pastoral/administración de negocios se les requiere completar 12 créditos en teología a nivel de graduado y 18 créditos en administración por un total de 30 créditos.
- A los candidatos en el área de liderazgo en la escuela católica se les requiere completar 18 créditos en estudios de religión y 16 créditos en educación para un total de 30 créditos.
- A los candidatos a nivel no graduado en el área de estudios pastorales se les requiere completar 18 créditos en estudios de religión y 6 créditos en estudios pastorales para un total de 24 créditos
- A los candidatos a nivel no graduado en el área de estudios en educación religiosa se les requiere completar 18 créditos en estudios de religión y 6 créditos en estudios catequéticos para un total de 24 créditos.
- A los candidatos a nivel no graduado en el área de administración parroquial se les requiere completa 9 créditos en estudios de religión y 15 créditos en estudios de administración para un total de 24 créditos.

Cuadro F. Arquidiócesis de Cincinnati

A continuación una breve sinopsis del proceso de certificación:

Paso 1. Aplicación.

Los candidatos a la certificación deben someter lo siguiente:

Formulario de aplicación

\$40.00 por derecho de aplicación, pagadero a la *Office of Youth & Young Adult Ministry*.

Notas de la Universidad, si aplicable (se aceptan copias o originales)

Copia del *certificado de bautismo*

Certificado récord policial, política de la arquidiócesis

Resumen del apoyo a las actividades y eventos de pastoral juvenil durante un período de dos años.

Este reporte es una lista de sus programas, actividades, etc., marcadas en el calendario, que puede incluir presentaciones al consejo, visitas a escuelas, comunicación con los padres y otros elementos que son parte de sus programas de pastoral juvenil. *Importante: Esta es una lista, no una narración descriptiva.*

ensayo integración
Tres reportes de observación conducido por una oficina de jóvenes y jóvenes adultos

Miembro del personal ministerial

Reporte sobre un proyecto en el ministerio

Formulario de auto evaluación

Copia de la certificación de líder catequético II (o superior) otorgada por una oficina de educación religiosa.

Sólo uno de los siguientes tres artículos:

- Copia del diploma/certificado de haber completado satisfactoriamente o una aprobación de entrenamiento/formación en un programa de pastoral juvenil, o
- Copia de un diploma/certificada de haber completado y aprobado satisfactoriamente en un programa de formación *general de pastoral juvenil, realizado por entrenamiento específico en pastoral juvenil para llenar el “vacío”, o
- Un portafolio de entrenamiento y experiencia entrenando ministros.

(*N.B.: la aprobación se basará en: (a) una evaluación de la envergadura de los cursos de estudio relativo a las normas nacionales de certificación, y (b) acreditación, o en caso de programas de educación e instituciones no-acreditadas, verificación de buen comportamiento por medio de referencias. Se debe contactar la Oficina de pastoral juvenil y jóvenes adultos para asegurar el status del programa de formación completado.)

Segundo paso. Directorio para revisar la entrevista y la recomendación

Un directorio compuesto de tres compañeros de ministerios revisa la aplicación del candidato y conduce una entrevista para evaluar la capacitación del individuo relativa a las normas nacionales de certificación. Basada en la aplicación y la entrevista, el directorio recomienda o no la certificación a la oficina de pastoral juvenil y jóvenes adultos.

Tercer paso. Certificación

Dada la recomendación el Directorio de revisión la Oficina de ministerio para jóvenes y jóvenes adultos decide otorgar o negar la certificación. La certificación es inicialmente otorgada por tres años, después de la primera se renueva por cinco años. La renovación de la certificación depende de evidencia en educación continua.

Cuadro G: Borrador de la autorización de ministro eclesial laico de la arquidiócesis de Omaha

La Office of Lay Ministry Formation, Oficina de Formación de ministros laicos) en consulta y con la aprobación del comité de formación, RECOMIENDA que los ministros laicos que desempeñan los siguientes PAPELES MINISTERIALES

dentro de nuestras comunidades de fe deben apoyar y animar a buscar la autorización:

- a) Directores de Educación Religiosa (DRE's)
- b) Directores de pastoral juvenil
- c) Ministros pastorales 7,
- d) Párrocos Asociados (título dado por un párroco en el directorio de la arquidiócesis),
- e) Directores de formación de la fe para los adultos,
- f) Directores de Liturgia,
- g) Directores música Litúrgica,
- h) Directores de Escuelas Católicas,
- i) Capellanes de universidades y
- j) Directores de programas dentro de las agencias arquidiocesanas.

Hay muchos momentos a lo largo del camino del peregrinaje de un laico para llegar a ser “ministro eclesial laico autorizado”. Hay momentos de oración y discernimiento—invitados por otros, sentir el llamado de Dios en esa invitación, dudar y /o temer el fruto de ese llamado, preguntarse qué es lo que Dios está pidiendo, etc.

Hay momentos en el ministerio (servir a la comunidad, ayudar al sacerdote y al liderazgo laico) para la educación, el entrenamiento y el crecimiento espiritual.

Hay momentos de éxitos y fracasos. Hay momentos cuando el pecado parece reinar y cuando la victoria de Dios sobre el pecado se manifiesta claramente. En medio de todos esos momentos ultimadamente un laico siente una llamado a colaborar con el clero.

La “Autorización” vincula esos momentos donde quiera que una autoridad competente de la Iglesia valida y reconoce ese llamado en la persona laica y la envía a la comunidad como servidor—líder. Es importante reconocer quien autoriza y dirige cada momento en el camino—en la lucha íntima del corazón y el alma del individuo, a través de la historia comunal que revela el designio de Dios para el pueblo de Dios. Lo que sigue es un mapa del camino—a—convertirse en ministro eclesial laico.

Lo siguiente reconoce los muchos momentos en el peregrinaje—discernimiento, evaluación, educación, formación espiritual. Como lo instruye la USCCB, la autorización de los ministros eclesiales laicos es un proceso que ocurre hacia el final del camino donde suceden (específicamente los pasos 5, 6, & 8 listados abajo):

- a tiempo para certificación (y re-certificación) de la arquidiócesis por medio de la Ofician de Formación de Ministros Laicos
- tiempo para reconocimiento y afirmación del llamado a ser ministro eclesial laico

El párroco y la comunidad parroquial son animados a aceptar, reconocer y anunciar la autorización recibida por el ministro eclesial laico por el arzobispo por los medios descritos para la aceptación por parte de la parroquia de ministro eclesial laico (ver paso 7 más abajo).

Proceso de autorización en ocho pasos

1. Un individuo experimenta el llamado de Dios—mediante la oración personal y por medio de los miembros de la comunidad de fe—a servir en la Iglesia

La presencia pastoral y/o la presencia eclesial en nombre del laico luce así:

- Dirección espiritual que desafía y afirma
- Discernimiento de los líderes pastorales en nombre del ministro laico anima, instruye, corrige, invita, acompaña, etc.

2. Entrenamiento y preparación son necesarias para servir a la comunidad con la gracia de los fieles y destreza pastoral. La presencia pastoral y/o eclesial en nombre del ministro laico luce así:

- *el entrenamiento y la preparación necesaria para:*
 - La admisión en el programa de Loyola's LIMEX o Creighton's M.A., *programa de maestría en ministerio*
 - La admisión en *Colaboradores en la viña*, programa de formación espiritual de la arquidiócesis (facilitado por la oficina de Formación de Ministros Laicos)
 - *Perfiles del ministerio*, Etapa I (recurso arquidicesano de evaluación)
 - Requisitos curriculares miden regularmente el progreso del participante/estudiante.
 - Becas dinero para estudiantes que satisfacen los requisitos académicos y que mantienen un buen promedio dentro de programa de formación de la arquidiócesis

3. Acreditación profesional de una institución académica: Graduación

Presencia Pastoral y/o Eclesial en nombre del ministro laico luce así:

- Ceremonia de graduación por una institución académica
- Celebración arquidiocesana de la graduación:
 - o Liturgia eucarística en acción de gracias con el arzobispo o su delegado
 - o Recepción auspiciada por la arquidiócesis para los graduandos, sus familias, los párrocos, el vicario y otros graduados del LEM

4. Servicio ministerial del párroco, el deanery, o la oficina arquidiocesana de pastoral/o la presencia eclesial en nombre del ministro laico luce así:

- Entrevista de "trabajo" como una forma de evaluación pastoral/eclesial de
- Chequeo de la referencia y entrenamiento en un ambiente seguro
- Costumbres locales de presentación de ministro laico a la parroquia (ej., boletín parroquial, anuncios del párroco en las liturgias y/o reuniones de comités, etc.)
- Descripción de puesto con evaluaciones regulares por el supervisor (ej., párroco, agencia, director)

5. Credenciales profesionales: autorización como CERTIFICACION de la arquidiócesis de Omaha. CERTIFICACION que consistirá en lo siguiente:

- El ministro individual pide a la Oficina de Ministerio Laico ser certificado

- la Oficina de Formación de Ministerio Laico, en consulta con un Comité de revisión, probablemente un comité para el deaneries rural y uno para el deaneries urbano— requiere:

- o Copia del diploma (s)/certificado(s)¹⁸
- o Confirmación de que las referencias y el ambiente seguro estén actualizados
- o Haber terminado *Colaboradores en la viña*, programa de formación para el ministerio eclesial laico de la arquidiócesis
- o Demostración de experiencia ministerial
- o Descripción de puesto (para verificar el liderazgo en los papeles designados que serán reconocidos como MEL)
- o Años de experiencias: 2 años a tiempo completo o tres años a tiempo parcial (15 horas a la semana)
- o Dos cartas de recomendación: del párroco de la persona (donde ocurre el ministerio) u otra de otro ministro—laico u ordenado
- o Documentación sobre dirección espiritual regular
- o Cumplir con el “Código ético para ministros eclesiales laicos”
- o *Perfil de ministerio*, Etapa II (herramienta de evaluación arquidiocesana)
- o Entrevista (s) por el Directorio de evaluación (si los miembros del Directorio de Evaluación lo juzgan necesario)
- o El Directorio de evaluación puede revocar la certificación de alguien en condiciones (este lenguaje y esas condiciones no están escritas o determinadas aún)

6. Autorización como RECONOCIMIENTO Y AFIRMACION DE LA DIOCESIS AL LLAMADO DEL MINISTRO ECLESIAL LAICO:

- Basado en los requisitos de certificación mencionados arriba, la Oficina de Formación de Ministros Laicos recomienda al ministro laico al arzobispo
- Ritual de llamado público por el arzobispo a la catedral (un evento que sucede una sola vez para el individuo)
- Carta de reconocimiento de la diócesis y afirmación del arzobispo al ministro laico certificado
- Publicado en el *Catholic Voice* el directorio de la arquidiócesis (la certificación es válida por 5 años)

7. Aceptación de la parroquia del ministro eclesial laico – Certificación & Reconocimiento de la diócesis y afirmación como MEL

- Celebración litúrgica de aceptación en la parroquia local
- Razón para una proclamación litúrgica parroquial como es explicado por la Conferencia de obispos de Canadá

8. Renovación de la certificación arquidiocesana para el ministro eclesial laico

- Re-certificación cada 5 años si es necesaria
- Bajo pedido e iniciativa del ministro eclesial laico, la oficina de formación para ministros laico, en consulta con el Directorio de evaluación, examina lo siguiente:
 - o Recomendación del párroco/director de la agencia y un “Segundo ministro” – ordenado o laico
 - o Demostración de dirección espiritual regular

Cuadro H: Proceso de certificación de Minnesota Catholic Education Association 12

El proceso de certificación para los ministros eclesiales laicos que sirven en la pastoral juvenil y los líderes catequéticos es co-patrocinado por Minnesota Catholic Education Association (MCEA) y las seis arquidiócesis/diócesis de Minnesota. Un ministro eclesial laico sirve como un líder catequético o líder de pastoral juvenil, quien ha recibido la certificación y documentado la obtención de un nivel específico de competencia para su ministerio particular. La competencia individual ha sido evaluada, medida y/o juzgada, relativa a las normas de certificación nacionales establecidas y competencia para el ministerio eclesial laico por medio de un proceso de revisión de sus compañeros.

Las seis arquidiócesis/diócesis en el estado de Minnesota han colaborado en el desarrollo de los procedimientos de certificación que son usados para certificar sus ministros eclesiales laicos. Las seis arquidiócesis/diócesis son: la Arquidiócesis de St. Paul/Minneapolis, la Diócesis de Duluth, la Diócesis de Crookston, la Diócesis de Winona, la Diócesis de New Ulm y la Diócesis de St. Cloud.

El proceso de certificación ha sido diseñado para asegurar que laicos competentes, formados y educados, sirvan en capacidades de liderazgo ministerial. Otro objetivo del proceso también es estructurar la relación entre el ministro eclesial laico y la iglesia local, especialmente el obispo residente, porque él tiene la responsabilidad de estructurar el desarrollo del ministerio laico en su diócesis. El proceso se ofrece a líderes catequéticos de parroquias y a líderes en el ministerio de pastoral juvenil que sirven cualquiera de las seis arquidiócesis/diócesis en el estado de Minnesota. Especialmente, la certificación se ofrece para los ministros eclesiales laicos que dirigen o coordinan ministerios tales como educación religiosa, formación en la fe, pastoral juvenil, ministros de niños, capellanes de universidades, formación de jóvenes y jóvenes adultos y educación de adultos.

El “Minnesota Catholic Education Association Handbook of Standards and Procedures for the Certification of Lay Ecclesial Ministers” (El manual de estándares y procedimientos para la certificación de ministros laicos de la asociación de educación católica de Minnesota) fue aprobado primero por la Comisión en certificación y acreditación de la (USCCB/CCA) el 26 de marzo del 2004. La segunda edición del manual fue aprobado con unanimidad por los obispos católicos de Minnesota el 6 de diciembre del 2006. También fue aprobada por la USCCB/CCA en marzo del 2007 y será revisada periódicamente para mantener su aprobación hasta el 2014.

El primer paso para cualquier respuesta individual para el llamado a servir al pueblo de Dios como ministro eclesial laico es involucrarse en la educación y formación ministerial. Los tipos de programas de formación y educación en el estado de Minnesota varían tanto como el territorio del estado. Acceso y oportunidad de participar en varios programas difieren dentro de las arquidiócesis/diócesis, especialmente en aquellas donde hay grandes poblaciones rurales. El MCEA y los obispos de las seis arquidiócesis/diócesis del estado reconocen el reto y la importancia de crear formas para que los ministros eclesiales laicos reciban grados y formación adecuada que formen un ministro competente. A la luz del hecho de que los ministros eclesiales laicos (MEL) en Minnesota han completado varios tipos de educación y formación, tres categorías han sido creadas: prácticos, profesional y maestría. Cada categoría refleja el tipo de educación teológica recibida por el MEL en preparación para el ministerio. La certificación de candidatos en cada de las categorías se requiere para demostrar competencia en las cinco normas nacionales.

Categoría I: Certificación de práctico: EL ministro eclesial laico ha demostrado competencia en cada uno de los cinco estándares y competencias común en las competencias especializadas correspondientes para la especialización, como ministro de jóvenes o líder catequético, por la participación en un programa de formación auspiciado por una diócesis, una organización independiente o una institución de educación superior

Categoría II: Certificación profesional: EL ministro eclesial laico ha demostrado competencia en cada uno de los cinco estándares y competencias común, en las competencias especializadas correspondientes para la especialización, como ministro de jóvenes o líder al obtener un grado a nivel no graduado en arte o en ciencias en una universidad en un área relacionada o equivalente.

Categoría III: Certificación de maestría: EL ministro eclesial laico ha demostrado competencia en cada uno de los cinco estándares y competencias común, en las competencias especializadas correspondientes para la especialización, como ministro de jóvenes o líder al obtener un grado avanzado (maestría o mayor) en una universidad acreditado en el área o equivalente.

Contenido del portafolio de MCEA

Primea parte: Documentación general del portafolio

- Título del portafolio, lista para chequear y formulario de aplicación para la certificación
- Carta de admisión de que la diócesis ha aceptado al candidato para la certificación, que significa que el ministro eclesial laico ha completado con éxito la aplicación con las tres referencias
- Currículo actualizado describiendo la experiencia ministerial
- Evidencia de un correcto chequeo de las referencias
- Verificación de que se ha firmado el documento sobre la política de conducta sexual

- Código de éticas para el/las área(s) de especialización firmado
- Notas oficiales de la escuela
- Certificado de haber completado cualquier programa diocesano de formación ministerial o Programa universitario de formación ministerial o diploma
- Evidencia de haber tomado cursos en seguridad/protección de los niños
- Certificación de haber completado la meta formulario A

**SEGUNDA PARTE: Documentación de los estándares nacionales de certificación
Lista para chequear certificación portafolio para el estándar uno:**

- Resumen ejecutivo completo y auto evaluación para el estándar uno
- copia anexa del formulario de la observación/supervisión estándar de la sesión uno para cada uno de los cinco observadores/supervisores. Esta documentación demuestra competencia en competencias 1.5 y 1.6.
- Documentación de competencia en por los menos tres de las competencias restantes 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.7 dentro del estándar uno

Lista para chequear certificación portafolio para el estándar dos:

- Resumen ejecutivo completo y auto evaluación para el estándar dos
- Copia anexa del formulario de la observación/certificación estándar de la sesión 2 formulario de la observación de cada uno de los cinco observadores/supervisores. Esta documentación demuestra competencia en la competencia 2.4
- Documentación de competencia en por lo menos dos de las competencias restantes 2.1, 2.2, 2.3, 2.5 dentro del estándar dos

Lista para chequear certificación portafolio para el estándar tres:

- Resumen ejecutivo completo y auto evaluación para el estándar tres
- Copia anexa del formulario de la observación/certificación estándar de la sesión 3 formulario de la observación de cada uno de los cinco observadores/supervisores
- Evidencia de haber participado y terminado programas educativos o formativos o cursos de por lo menos seis de las nueve competencias teológicas
- Documentación de ministerio o evidencia personal de por lo menos tres de las nueve competencias teológicas

Lista para chequear certificación portafolio para el estándar cuatro:

- Resumen ejecutivo completo y auto evaluación para el estándar cuatro
- Copia anexa del formulario de la observación/certificación estándar de la sesión cuatro formulario de la observación de cada uno de los cinco observadores/supervisores. Esta documentación demuestra competencia en las competencias 4.3, 4.4, 4.5, 4.6
- Documentación de competencia en por lo menos una de las dos competencias restantes 4.1 ó 4.2 dentro del estándar cuatro

Lista para chequear certificación portafolio para el estándar cinco:

- Copia anexa del formulario de la observación/certificación estándar de la sesión 5 - - Resumen ejecutivo completo y auto evaluación para el estándar **cinco**
- Copia anexa del formulario de la observación/certificación estándar de la sesión cinco formulario de la observación de cada uno de los cinco observadores/supervisores. Esta documentación demuestra competencia en las competencias **5.3, 5.4, 5.5, 5.6**
- Documentación de competencia en por lo menos dos de las competencias restantes 5.1 o 5.2 dentro de el estándar cinco

TERCERA PARTE: Requisitos para la especialización

Lista para chequeo para la especialización en pastoral juvenil y líderes catequéticos

- Completar un resumen ejecutivo para especialización
- Documentación de entrenamiento formal en el área de especialización
- Documentación de la mayoría de las competencias especializadas

Flujo del proceso de certificación de ministros eclesiales laicos de MCEA 13

Invitación/ Discernimiento

¿Qué es la certificación?

¿Es este proceso para mí ahora?

Aplicación

Entrega

Fechas límite

15 de marzo ó

15 de octubre

Revisión de las aplicaciones por parte de la diócesis.

(Arzobispo) Obispo acepta o rechaza las aplicaciones de los candidatos a la certificación

Preparar

Portfolio

Con la ayuda de un asesor asignado

Entrega

Fechas límite

15 de marzo ó

15 de octubre

Comité diocesano de revisión

Entrevistas a los candidatos y revisión de los portafolios de requisitos de competencia. Lista de los enviados a revisión estatal y envío al (arzobispo) obispo.

Revisión del Directorio del estado

Se reúne en enero y en junio para revisar

portafolios y notas de la diócesis

revisión de comités para determinar

cumplimiento con la competencia y estándares del estado.

Recomendación o no de candidatos al (arzobispo/Obispo de cada diócesis.

(Arzobispo / obispo) acepta o rechaza la certificación

Reconocimiento público de certificación de ministros eclesiales laicos

~ Convención estatal y local de MCEA

Revisión

Aprendizaje

Planes

100 CEUs over

5 años

Revisión

Certificación

Cada cinco años

Proceso de apelación o cesantía

Apelación retardar o

descontinuar

proceso.

Someter el portfolio

Aceptado

Aceptado

Aceptado

Aceptado
Aceptado

Rechazado
Rechazado
Rechazado
Rechazado

*DIOCESIS**

*MINISTRO**

*MINISTRO & DIOCESIS **

*Estado**

** Formas similares corresponden a grupos designados*

Cuadro I: The National Association of Catholic Chaplains (NACC)¹⁴ (Asociación nacional de capellanes católicos)

El proceso de certificación de NACC tiene sus propios estándares y procedimientos aprobados por la USCCB. Los estándares de NACC tienen la siguiente información:

- Normas de código de éticas
- Normas para la acreditación a los centros de NACC
- Normas para acreditación para los programas de educación en clínica pastoral de NACC
- Normas para la certificación de capellanes
- estándares para la certificación de supervisores
- estándares para la apelación de decisiones de certificación
- estándares de Grievance
- estándares para la renovación de certificación
- glosario para los estándares para acreditación y certificación

¿Cuáles son los requisitos para ser certificado por NACC?

Usted debe tener los siguientes requisitos mínimos para ser certificado por NACC:

- ser católico romano con buena reputación.
- miembro completo de NACC.
- haber completado con éxito por lo menos cuatro unidades de educación pastor en un centro acreditado CPE .
- tener una maestría en teología, divinidad, estudios religiosos, ministerio pastoral o espiritualidad, otorgado o reconocido por una institución académica acreditada; se requerirá a todos los que se van a reunir con un comité de certificación después del 1 de enero del 2005. “Acreditado” se refiere sólo a instituciones/o programas dentro de instituciones que están acreditados por agencias endosadas por el Departamento de educación de los Estados Unidos (U.S.DOE) o el consejo de acreditación de educación superior (CHEA), incluyendo la Asociación de Escuelas de Teologías (ATS).
- Carta reciente de endoso (para detalles, ver lista de chequeo para material de apoyo requerido para la entrevista de certificación.)
- carta de recomendación de la persona a quien el candidato reporta en su lugar de trabajo.
- evaluaciones finales del candidato y el supervisor CPE de todas las unidades CPE completadas.
- una afirmación narrativa del candidato, no más de 10 páginas, explicando y documentando como demuestra la competencia requerida para la certificación.
- una biografía actualizada, no más de 7 páginas, explicando el desarrollo personal, profesional y de fe del candidato.
- Un verbatim por el candidato o su ministro.
- Presentar reporte(s) de cualquier entrevista de certificación pasada.

¿Cómo puedo certificarme como capellán?

- Si desea aplicar para la certificación primero tiene que hacerse miembro completo de NACC. Después obtener el paquete con la información para la aplicación en la oficina nacional.
- Debe someter un paquete con la información para la aplicación completada a la oficina nacional para la fecha indicada. Note que las fechas para las aplicaciones son las siguientes: Para las entrevistas en primavera, 1 de febrero, para entrevistas en otoño, 1 de julio. (Refiérase al calendario de certificación.)
- Un paquete completo consiste en una copia de los materiales necesarios para la certificación (ver lista de chequeo para material de apoyo necesario para pedir una entrevista de certificación), la aplicación para la certificación original y el costo de la aplicación. (Usted debe retener los materiales originales y puede enviar copias para los miembros del equipo entrevistador cuando este sea designado.)
- Estos materiales son revisados para verificar que cumple con los requisitos formales para una entrevista.
- Después de verificar que los materiales cumplen los requisitos, se le dará una fecha, un lugar y un equipo entrevistador, honrando su primera selección tanto como sea posible.
- Cuando usted recibe el aviso para su entrevista usted es responsable de enviar por correo copia del material para su certificación a cada uno de los miembros del equipo. Estas copias deben enviarle por correo certificado por lo menos 30 días antes de la fecha de la entrevista. Las copias les serán devueltas después de la entrevista. La oficina se quedará con su copia hasta que el proceso sea cerrado y después será destruida.

NOTAS

¹ *Colaboradores en la viña del Señor: Un recurso para guiar el desarrollo del ministerio eclesial laico* (de aquí en adelante “*Colaboradores*”), USCCB, 2005, p. 54

² *ibid.*, p. 56

³ *ibid.*, p. 57

⁴ *Lay Parish Ministers: A Study of Emerging Leadership*. DeLambo, David, 2005, p. 71

⁵ *ibid.*, p. 44. “Más tarde, el estudio del 1997 mostró que el número de ministros laicos parroquiales sobrepasó el número de sacerdotes en ministerios parroquiales (29,146 vs. 27,154). En el 2005 el espacio se ha ampliado significativamente”.

⁶ *ibid.*, p. 26

⁷ *Colaboradores*, p. 6

⁸ *ibid.*, p. 6

⁹ Información sobre este programa fue ofrecida por

<http://www.usml.edu/layministry/TIGS/Overview.html> y

Dr. Graziano Marcheschi Director Lay Ministry Formation Programs Gmarcheschi@usml.edu

¹⁰ Información sobre este programa fue ofrecida por la Diócesis de Trenton, Oficina de Parish Life

La directora asociada de ministro eclesial laico: Deanna V. Sass, dsass@Diócesisoftrenton.org

¹¹ Información sobre este programa fue ofrecida por Marge Koenigsman & Fr. Tom Greisen, tagreisen@archomaha.org, Office of Lay Ministry Formation propuesta del 4 de abril de 2006 Propuesta para la formación de la oficina de formación de ministro laico para el proceso de autorización como Lay Ecclesial Ministers. Esta propuesta está en proceso de probación y no ha sido implementada aún.

¹² Información sobre este programa fue ofrecida por Dr. Peter Noll, pnoll@mccc.org y basada en información en el *2006 Candidate Handbook for Certification of Lay Ecclesial Ministers Serving As Parish Catechetical Leaders and Youth Ministry Leaders and SOP Manual*

¹³ MCEA, *2006 Candidate Handbook*, p. 24

¹⁴ Información sobre el proceso de certificación de NACC se obtuvo en <http://www.nacc.org/certification/>